



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 50/24-2025/JL-I.**

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero)

En el expediente laboral número **50/24-2025/JL-I.**, relativo al **procedimiento ordinario laboral** promovido por el ciudadano **Rogelio Dominguez Cob** en contra de **1) Ingeniería Condor S.A. de C.V., 2) Group Digital Vanna S.A. de C.V., 3) TSV Talento en Soluciones Versátiles S.A. de C.V., 4) quien resulte responsable o propietario de la fuente de trabajo, 5) Condor Innovation & Solutions Rubio Ruiz y Compañía S. en N.C., 6) José Antonio Rubio Ruiz y 7) Acel S.A.B. de C.V.;** con fecha **10 de abril de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, **10 de abril de 2026.**

Vistos: 1) Con los oficios 6333/2026, 6334/2026 y 6335/2026, todos de fecha 27 de febrero de 2026; así como los diversos oficios 10510/2026 y 10511/2026, ambos de data 26 de marzo de 2026, todos firmados por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, a través de los cuales remite la sentencia constitucional dictada en el juicio de amparo indirecto 1543/2025 y requiere el cumplimiento al fallo protector. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Amparo indirecto 1543/2025.

Se tienen por recepcionados los oficios 6333/2026, 6334/2026 y 6335/2026, todos de fecha 27 de febrero de 2026, firmados por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante los cuales remite la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto 1543/2025, misma que en su punto resolutivo refiere:

"ÚNICO: La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Rogelio Domínguez Cob, contra los actos y por las autoridades precisados en las consideraciones quinta y para los efectos señalados en el sexta de esta resolución" (sic)

Lo que se hace del conocimiento a las partes y para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Cumplimiento al fallo protector.

De conformidad con el artículo 192, de la Ley de Amparo, se procede a dar cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo Indirecto 1543/2025, por lo que, se ordena informar al Juzgado Primero de Distrito en el Estado que, el Exhorto ordenado en el proveído de fecha 20 de enero de 2026 se hizo llegar a su destinatario, siendo recepcionado el 17 de marzo de 2026, tal y como se aprecia en el portal del Servicio Postal Mexicano, consultable a través del número de guía: RN106034265MX.

Por tanto, esta autoridad se encuentra a la espera de que la autoridad exhortada devuelva las constancias con las que acredite la diligencia de emplazamiento encomendada. Una vez acontecido lo anterior, se procederá a dar cumplimiento a los demás lineamientos establecidos en la ejecutoria de amparo, es decir, se remitirá a la autoridad de amparo las constancias de emplazamiento o bien, se procederá de conformidad con el párrafo tercero, del artículo 712, de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO: Acumulación,

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, inténgrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de abril del 2026.

[Firma manuscrita]
Licenciado Marín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR